



AYUNTAMIENTO
DE
19174 GALAPAGOS

(Guadalajara)

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PEONES, MEDIANTE CONTRATO TEMPORAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE GALAPAGOS

PRIMERA: OBJETO.- La presente convocatoria tiene por objeto la contratación mediante contrato temporal, de 2 PEONES, por periodo de dos meses, con la finalidad de atender aquellos servicios, relacionados con la realización de actividades de limpieza viaria

SEGUNDA. REQUISITOS.- Podrán participar, los aspirantes que reúnan en el momento de presentar la solicitud los siguientes requisitos:

- a) Ser español o reunir los requisitos establecidos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Tener cumplido los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desarrollar.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario ni despido del servicio de cualesquiera Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia penal firme.
- e) En caso de extranjeros, tener permiso de trabajo con una antigüedad de al menos 2 años.
- f) Que no supere la unidad familiar un nivel de rentas superior en tres veces el Salario Mínimo Interprofesional.
- g) Sólo podrá acceder al Programa un miembro de la unidad familiar.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la firma del contrato como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Galápagos

TERCERA, PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ADMISIÓN.-

Los interesados, presentarán su solicitud que se facilitará en el Ayuntamiento de Galápagos, debiendo adjuntarse fotocopia del D.N.I., así como de cuanta documentación consideren oportuna para acreditar los requisitos indicados en la Base Segunda. y en la Base Séptima. Los documentos presentados deberán ser originales o en su defecto copias compulsadas.



**AYUNTAMIENTO
DE
19174 GALAPAGOS**
(Guadalajara)

Se aportará:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Tarjeta de desempleo.
- c) Certificado de Sepecam de percepción de prestaciones o subsidios
- d) Certificado de percepción de prestaciones o subsidios de los miembros de la unidad familiar
- e) Fotocopia del Libro de familia
- f) Certificado expedido por la Agencia Tributaria del nivel de rentas de los miembros de la unidad familiar
- g) Curriculum Vitae.
- h) Volante de Padrón de la Unidad Familiar.

En el supuesto de no presentación correcta de la documentación exigida, y salvo casos de fuerza mayor aprobados por el Tribunal, no serán valorados por el mismo.- En caso de que la documentación aportada no esté justificada según las instrucciones dadas, el Tribunal no podrá valorar esa documentación-

CUARTA : LUGAR Y PLAZO : La convocatoria se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Galápagos y en la página web municipal www.galapagos.es.

Las instancias se presentarán en la Oficina del Registro del Ayuntamiento de Galápagos el plazo 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de las Bases de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En caso de que el último día del plazo, coincida con un sábado o domingo o un día festivo, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente, Asimismo se podrán presentar las solicitudes en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jco de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adtvo Común.

QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

1.- Requisitos : para ser admitido a la selección, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base dos , referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias .-

2.- Lista de admitidos y excluidos .Expirado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución, en le plazo máximo de 3 días, declarando la lista provisional de admitidos y excluidos.- La Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Galápagos y en la página web del Ayuntamiento. Se dará un plazo de 3 días naturales para efectuar alegaciones. Transcurrido dicho plazo se dictará Resolución con la Lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web.



AYUNTAMIENTO
DE
19174 GALAPAGOS
(Guadalajara)

SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR:

1.- Composición del Tribunal: El tribunal estará compuesto por Funcionarios y Personal Laboral de la siguiente forma:

Presidente, Secretario y tres Vocales.:

Todos los vocales deberán contar con titulación académica igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La designación de los Miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios Municipal ..

2.- Actuación y constitución del Tribunal.-

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Tribunal de Selección, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en art. 28.2 de la Ley de Régimen Jco de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

Previa convocatoria el Presidente se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus vocales, titulares o suplentes. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que corresponda en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la mitad al menos de sus vocales, titulares o suplentes.

A lo largo del proceso selectivo, el Tribunal, resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jco de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la correspondiente selección, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especiales técnicas.

El Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Galápagos, C/ Del Silo/ S/n Galápagos (Guadalajara), donde atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con esta selección.



AYUNTAMIENTO
DE
19174 GALAPAGOS
(Guadalajara)

SEPTIMA: SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES: El sistema de selección de aspirantes, se realizará mediante la valoración de criterios de selección.

VALORACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se puntuarán con un máximo de 15 puntos los siguientes criterios:

- Parados que cobren prestaciones con cargas familiares: 2 puntos.
(Se presentará el libro de familia y sólo se consideraran los que figuren empadronados con el solicitante.)
- Parados que cobren subsidio con cargas familiares: 3 puntos
- Parados que cobren prestaciones sin cargas: 1 punto.
- Parados que cobren subsidio sin cargas: 2 punto
- Parados sin prestaciones ni subsidios y con cargas: 4 puntos
- Parados sin prestaciones, ni subsidios sin cargas: 2 puntos
- Familia numerosa: 1 punto
- En caso de empate, se valorará con 2 puntos la residencia en Galápagos con una antigüedad superior a 1 año.
- Restará 3 puntos el haber trabajado en algún Proyecto de empleo del Ayuntamiento de Galápagos, ó, en algún Taller de Empleo, en los últimos 4 años.

- Se entenderán cargas familiares los hijos menores de 26 años, que convivan con el solicitante y tengan rentas inferiores al SMI. Mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes.

OCTAVA.- LISTA DE APROBADOS

8.1.- Finalizadas la valoración de los méritos, el Tribunal hará pública, en la sede del Ayuntamiento, la propuesta de aspirantes aprobados, que será elevada al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para que dicte la oportuna Resolución ratificando la propuesta del Tribunal.

8.2.- Una vez dictada la Resolución se hará pública la lista de aprobados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

NOVENA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1- En el plazo de dos días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se publique en el tablón de anuncios, los aspirantes aprobados deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de cualquier Administración Pública.



AYUNTAMIENTO
DE
19174 GALÁPAGOS
(Guadalajara)

9.2.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán tomar posesión y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

DÉCIMO.-

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Galápagos, 3 de septiembre de 2015.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-



Fdo.- Guillermo M. Rodríguez Ruano.-